



REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

26 Y 27
DE AGOSTO
DE 2022



DÍA 1

11:00 – 11:10

Bienvenida

11:10 – 11:30

Comunicación

11:30 – 11:50

Derechos Digitales

11:50 – 12:10

Centroamérica y el Caribe

12:10 – 12:30

Protección y Defensa

12:30 – 12:50

Derecho a la Información

12:50 – 13:10

Análisis estratégico

13:10 – 14:00

Retroalimentación

14:00 – 15:00

Comida

19:00

Convivio con todo el equipo y el consejo en la oficina de A19



RETOS Y TENDENCIAS EN 2022

Comunicación

- Fortalecimiento de capacidades de la organización para enfrentar situaciones de crisis.
- Momentos políticos 2023: Discusión sobre decreto para incluir GN a SEDENA; posible desaparición de organismos autónomos (debilitamiento institucional) Elecciones locales 2023; Estigmatización y polarización desde el discurso oficial contra la prensa; Vísperas a elecciones presidenciales 2024.
- Las plataformas digitales cambian continuamente, nuestro reto es adaptar la forma y fondo para lograr una comunicación más eficiente y eficaz; conocer las necesidades de nuestras audiencias en los diferentes canales comunicativos.

Programa de Derechos Digitales

- La agenda nacional que trastoca temas de internet y derechos digitales está desfasada de la agenda internacional en temas de ciberseguridad, inteligencia artificial y mercado digital, entre los principales.
- La verdad, justicia y no repetición de casos de vigilancia ilegal no son prioridades de esta administración. Esto se demuestra a partir de los resultados de las mesas de la Alianza para el Gobierno Abierto, la investigación a partir de los casos revelados en Pegasus Project y los nuevos casos.
- Las resoluciones del poder judicial no atienden de fondo la problemática de los temas cuando se analizan temas relacionados con derechos digitales (e.g., ciberacoso, datos biométricos y Ley Federal de Derechos de Autor).

Programa de Centroamérica y el Caribe

Informar, visibilizar y sensibilizar a audiencias sobre problemáticas regionales vinculadas a la LE

- Consolidación de autoritarismos y debilidad democrática de las instituciones.
- Aumento de agresiones diversificadas de represión y censura contra periodistas y en particular de hostigamiento judicial.
- Marcos normativos restrictivos.
- Gremio dividido, temeroso, variixs en el exilio y autocensurado.
- Sociedad civil debilitada en lo político y limitada por marcos legales; apatía y desinformación de la sociedad.

Periodistas en exilio

- Responder a las peticiones de apoyo de corte humanitario, migratorio, laboral, ante el fenómeno creciente de periodistas que se ven forzados a salir de su país.

Fortalecer las alianzas

- Mantener / fortalecer los vínculos y alianzas con los colectivos locales y las organizaciones internacionales para desarrollar proyectos a futuro.

Internos

- Ya tenemos una tercera persona en el programa. Distribución de la carga de trabajo y de los recursos disponibles. Diversificación de fuentes de financiamiento.
- Transversalización de la perspectiva regional en los programas y áreas.

Programa de Protección y Defensa

- 1. Aumento de la violencia letal contra la prensa:** 18 asesinatos en lo que va del 2022. Si bien no todos los casos hemos encontrado vínculos con la labor, la documentación se hace para todos los casos, las demás externas por dar información rápida (donantes y medios de comunicación), apoyo a familiares y colegas en la entidad. Además del impacto emocional que tiene documentar agresiones de este tipo.

2. La manipulación y polarización del debate público en temas de combate a la impunidad y sobre “las/los buenos y malos periodistas: Secciones como “Cero Impunidad” y “Quién es quién en las mentiras” están desinformando a la sociedad, la primera al dar información sobre supuestos avances en las investigaciones de periodistas, sin incluir información sobre identificación de autores intelectuales, móviles de los crímenes, etc. Mucho menos se habla sobre reparación del daño y garantías de no repetición. La segunda sección, parece configurar “Tribunales de la Verdad” donde se categoriza a la prensa de “mentirosa” “neoliberal” “conservadora” “exagerada” con base en quienes son críticxs o no del gobierno. En un país donde se agrede a la prensa cada 14 horas, este tipo de iniciativa *“envía mensajes confusos sobre la intención gubernamental de garantizar la libertad de prensa”* (Relator Pedro Vaca)

3. Leyes restrictivas a la libertad de expresión: Por ejemplo:

- El decreto 40 emitido por Alfonso Durazo, gobernador del estado de Sonora, publicado en el boletín oficial del lunes 6 de junio del presente, que adiciona el artículo 167 del Código Penal del Estado de Sonora. Las conductas que castiga este decreto son tantas, que podría generar interpretaciones subjetivas y restrictivas, así como una aplicación discrecional y arbitraria de la misma, en detrimento del ejercicio periodístico, la libertad de expresión y el derecho a informar. Los conceptos que utiliza son tan abiertos como “compartir”, “enviar”, o “difundir” que ponen no sólo a integrantes de la prensa en riesgo de ser injustamente procesados y penalizados, sino incluso a cualquier persona que utilice redes sociales y comparta las mismas noticias o imágenes que reciban.

- La iniciativa de decreto por virtud del cual se pretende adicionar los delitos de difamación y calumnia al Código Penal de Puebla, presentada por el diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, el pasado 6 de junio de 2022. La iniciativa pretende incorporar al Código penal de Puebla el Capítulo décimo séptimo, de delitos contra el honor y la dignidad.
- La Iniciativa con proyecto de decreto presentada en la Sesión Ordinaria del 09/06/202 para la creación de la Ley de Manifestaciones Públicas del Estado de Aguascalientes.

Programa de Derecho a la Información

- Los órganos garantes locales no cuentan con suficientes capacidades para promover la transparencia proactiva con un enfoque culturalmente pertinente, particularmente, existen pocos ejemplos de iniciativas exitosas focalizadas en pueblos indígenas y hablantes de lenguas indígenas.
- Los sujetos obligados como el Archivo General de la Nación, la Secretaría de la Defensa Nacional, y demás Fuerzas Armadas, continúan sin cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información sobre las graves violaciones a los derechos humanos. La apertura y transferencia de documentos al máximo órgano rector (AGN) hasta la fecha ha sido la mínima. Además, que dichas instituciones no cuentan con instrumentos de consulta que permita a la ciudadanía y a las víctimas conocer la información disponible, a pesar de lo estipulado en la Ley General de Archivos.

- Persisten las malas prácticas gubernamentales en cuanto al flujo de la información pública: la desinformación oficial, la concentración de la comunicación social y la clausura de los mecanismos formales de acceso a la información, que se ve influenciado directamente por el incumplimiento de obligaciones del Congreso de la Unión ante la sentencia de la SCJN de modificar la Ley General de Comunicación Social además de la acumulación de recursos destinados a la publicidad oficial en manos de unos cuantos medios.

Análisis Estratégico

Macrocriminalidad

- Comprender el fenómeno de la violencia a la prensa tomando en cuenta el contexto de violencia, corrupción e impunidad.
- Desarrollar una metodología que nos permita documentar e incidir en política pública desde una perspectiva macrocriminal.
- Contrarrestar la narrativa "cero impunidad" del gobierno federal.

Líneas de acción

- Formación del equipo: analista criminal, soporte en metodología, periodista y fotoperiodista.
- Crear una metodología de análisis con perspectiva de macrocriminalidad: objetivos, matrices, entrevistas, recopilación documental.
- Echar a andar un piloto en Veracruz: 17 periodistas asesinadxs y 3 desaparecidos (2010-2016).

DÍA 2

11:00 – 11:40	Presentación de estados financieros y observaciones
11:40 – 12:20	Avances en el trabajo de fortalecimiento, Potencia, Luminate
12:20 – 13:00	Propuesta de modificación de acta de Campaña Global y explicación de las implicaciones fiscales (Daniela Rivera – Creatura)
13:00 – 13:40	Temas generales • Re-configuración del programa de DI • Casa, mudanza y proceso de entrega del inmueble • Anterior auditoria comentarios/resultados • Demanda y temas de seguridad • Visita del Board internacional en diciembre
13:40 – 14:00	Firma de acta incorporación Katitza, modificaciones en los estatutos y objeto social
14:00 – 15:00	Comida

Presentación de estados financieros y observaciones

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de Asociados de Campaña Global por la Libertad de Expresión A19, A. C.

Opinión

He auditado los estados financieros de Campaña Global por la Libertad de Expresión A19, A. C., (la Asociación), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, y los estados de actividades y de flujos de efectivo que le son relativos por los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, excepto por los efectos de la situación descrita en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de este informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Asociación al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF) aplicables en México.

Fundamento de la opinión con salvedades

Como se menciona en la Nota 11 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Administración de la Asociación ha efectuado pagos de servicios que las autoridades fiscales pudieran considerar como subcontratación de personal para desempeñar actividades relacionadas con el objeto social, o con la actividad económica preponderante de la Asociación, o como salarios. El importe aproximado de estos pagos asciende a \$8,508,680.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe. Soy independiente de la Asociación de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mis auditorías de estados financieros en México, y he cumplido con el resto de mis responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno de la Asociación en relación con los estados financieros

La Administración de la Asociación es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las NIF, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Asociación para continuar como negocio en marcha, revelar, en su caso, las cuestiones relativas a negocio en marcha y utilizar la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Asociación o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los responsables del Gobierno de la Asociación son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Asociación.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional. Además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Asociación.

- Evaluar la propiedad de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de la correspondiente información revelada por la Administración.
- Evaluar si es adecuado que la Administración utilice la presunción de negocio en marcha para preparar los estados financieros y si, basado en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material en relación a eventos o condiciones que generan duda significativa sobre la capacidad de la Asociación para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe incertidumbre material, se requiere llamar la atención en el informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que se exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Asociación deje de ser un negocio en marcha.

- Evaluar en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes logrando una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la Asociación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué en el transcurso de mi auditoría.

C.P.C. Pedro Arreola Aragón
Ciudad de México, a 27 de julio de 2022.

NOTA 11 – CONTINGENCIA:

El 23 de abril de 2021 se aprobó la reforma en materia de subcontratación laboral, que reforma, adiciona y deroga diversas leyes laborales y fiscales con objeto de **prohibir la subcontratación de personal de actividades relacionadas con el objeto social o con la actividad económica preponderante de los contribuyentes.**

De conformidad con el artículo 94, fracción IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, **las autoridades fiscales pudieran considerar como salarios los pagos realizados a personas físicas como servicios profesionales independientes (honorarios), debido a que en el ejercicio anterior fueron prestados preponderantemente a la Asociación.**

HONORARIOS IDENTIFICADOS CON EL OBJETO SOCIAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
601-029-000	Honorarios a personas físicas nacionales	3,133,671.02	501,387.41	3,635,058.43
601-031-000	Honorarios a personas morales nacionales	1,120,164.78	131,463.65	1,251,628.43
601-072-000	Impresion	124,439.24	3,392.00	127,831.24
601-074-000	Impresion de informes	197,303.00	31,568.48	228,871.48
601-083-000	Talleres	30,000.00	-	30,000.00
	Subtotal	4,605,578.04	667,811.54	5,273,389.58
HONORARIOS PREPONDERANTEMENTE DE A19				
601-029-000	Honorarios a personas físicas nacionales	2,789,044.23	446,247.07	3,235,291.30
TOTAL		7,394,622.27	1,114,058.61	8,508,680.99

Opinión de los asesores

La única modalidad de subcontratación permitida es la subcontratación de servicios especializados que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, que define el artículo 13 de la LFT:

Artículo 13.- Se permite la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de esta Ley.

Como se ve, la subcontratación de servicios especializados está permitida. Sin embargo, está condicionada a que el servicio no sea exactamente parte del objeto social ni de la actividad preponderantemente económica de la Asociación. En el caso, Artículo 19 celebra contratos de prestación de servicios profesionales

LAS DIFERENCIAS ENTRE AMBOS CONCEPTOS SE PUEDEN ENTENDER A PARTIR DE LA TABLA SIGUIENTE:

Contrato de prestación de servicios	Subcontratación
Relación contractual civil	Relación de naturaleza laboral
No existe un patrón	Existen dos patrones
Realizan servicios especializados que generalmente consiste en un producto	Realizan actividades preponderantes del contratante (Asociación)
La persona que presta el servicio lo hace por sí misma	La persona que presta el servicio es contratada por otro patrón distinto a A19

¿Por qué es inexacta la opinión del auditor?

En Creatura se considera que la opinión del auditor, a partir del análisis de los pagos hechos por Artículo 19 a personas terceras es inexacta por las razones siguientes.

1. Artículo 19 celebra contratos de naturaleza civil con las personas de quienes contrata servicios especializados; esto implica que no existe una relación patronal (laboral) sino de acuerdo de voluntades de dos personas (físicas y/o morales).
2. La subcontratación es una situación que debe probarse con distintos elementos; aunque existan pagos realizados, por sí mismos no son suficientes para demostrar la relación laboral entre dos personas.
3. Artículo 19 no tiene relaciones de subcontratación con su personal.

Avances en el trabajo de fortalecimiento, Potencia, Luminare

PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO

1. POTENCIA-LUMINATE

- a. RESILIENCIA FINANCIERA - MAJOR DONORS (15 hrs)
 - Desarrollo del case for support
 - Identificación del perfil de donante individual de A19
 - Objetivos y estrategias para donantes individuales.
- b. IMPACTO PROGRAMÁTICO-M&E (15 hrs)
 - Identificación de resultados e impactos
 - Distinguir entre contribución e impacto directo de nuestras actividades
 - Como medir estos resultados e impactos

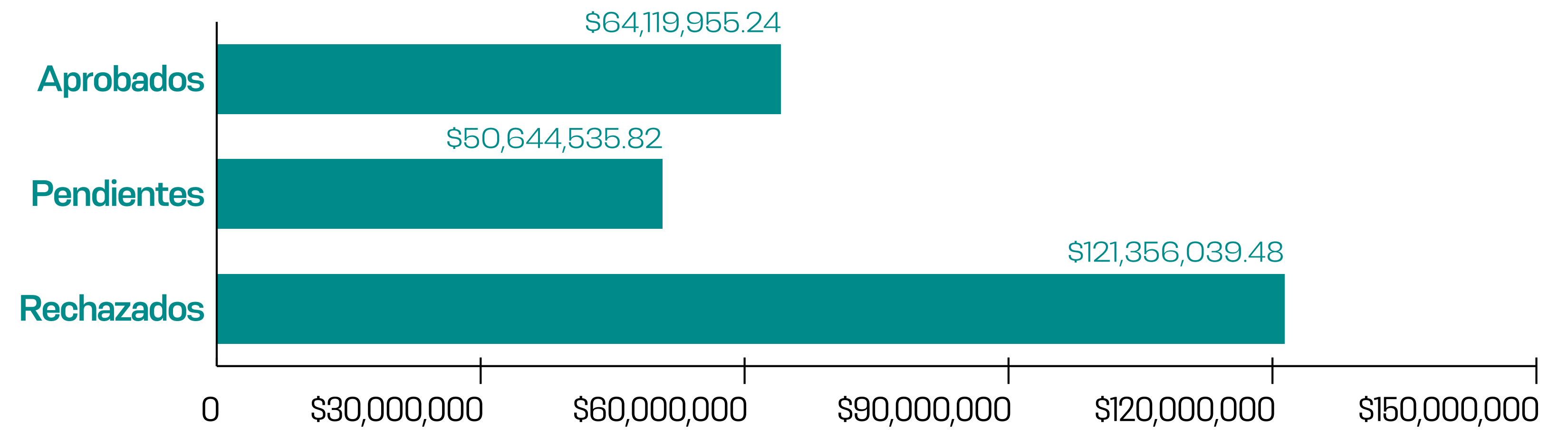
2. GLOBAL SITUATION ROOM-LUMINATE

- a. Asesoría de gestión de crisis
- b. Objetivos:
 - Identificación de vulnerabilidades y riesgos
 - Construir una infraestructura para el manejo de situaciones de crisis
 - Desarrollar medidas internas y externas de respuesta rápida e indicadores de riesgo
- c. Pasos hasta la fecha
 - Diagnóstico de la situación de riesgo de A19
 - Recomendaciones de medidas inmediatas internas y externas
 - Taller de 2 días con SMT para simular crisis

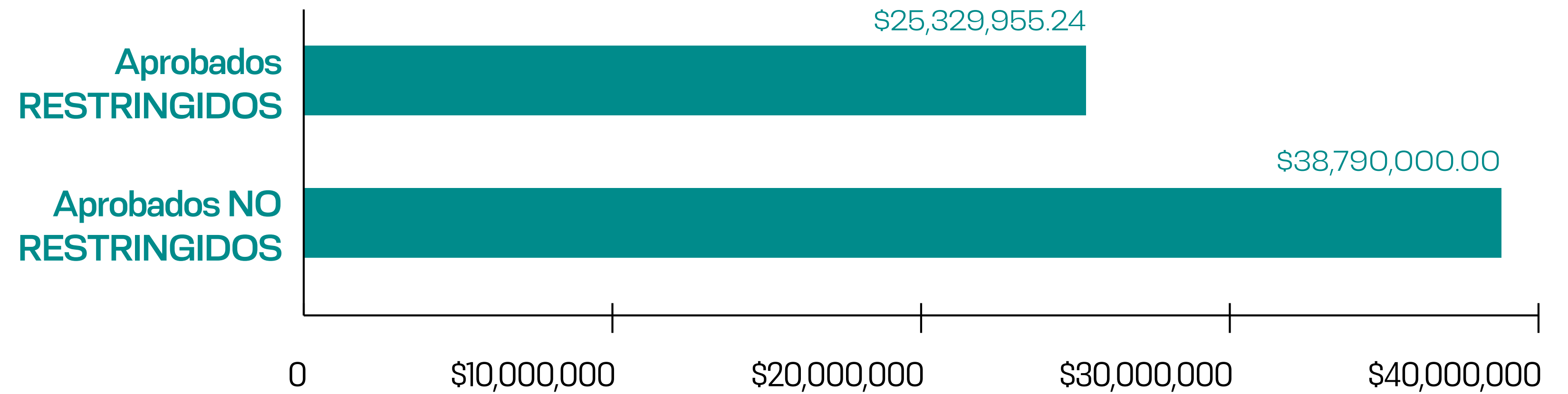
RETOS

1. Monitoreo y evaluación
 - desarrollo de un sistema interno para evitar doble carga con el informe a IO
2. Seguimiento de proyectos
 - Seguimiento a los gastos
 - Colaboraciones con otras organizaciones que crean riesgos
3. CA
 - Falta de financiamientos adicionales
 - Posibilidades de acciones más grandes (ie. programa de refugio)
4. Oficina Internacional
 - Implementación del proyecto de DRL (va mejorando)
 - Revisión muy detallada de presupuestos de proyectos - posiblemente buscando fondos que podríamos compartir con la OI

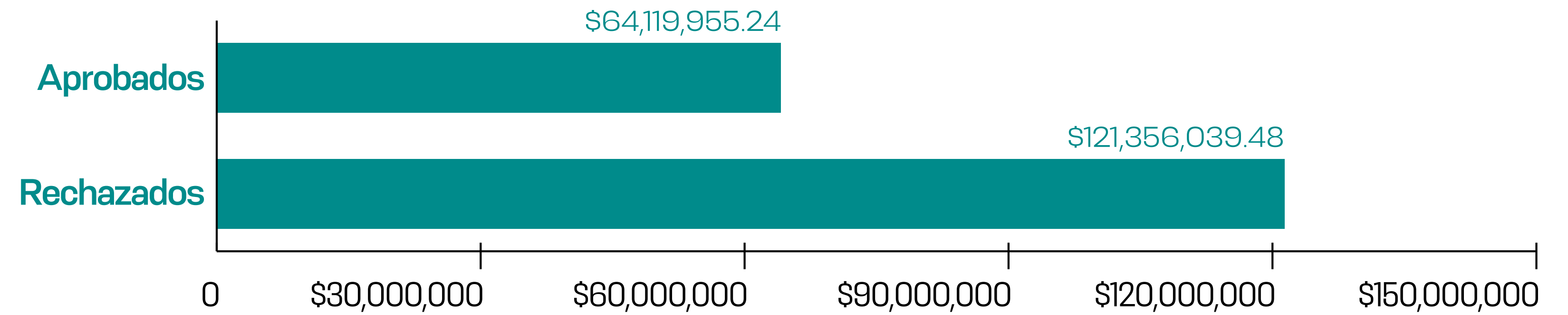
RESUMEN RECAUDACIÓN 2022



RESTRINGIDOS VS NO RESTRINGIDOS



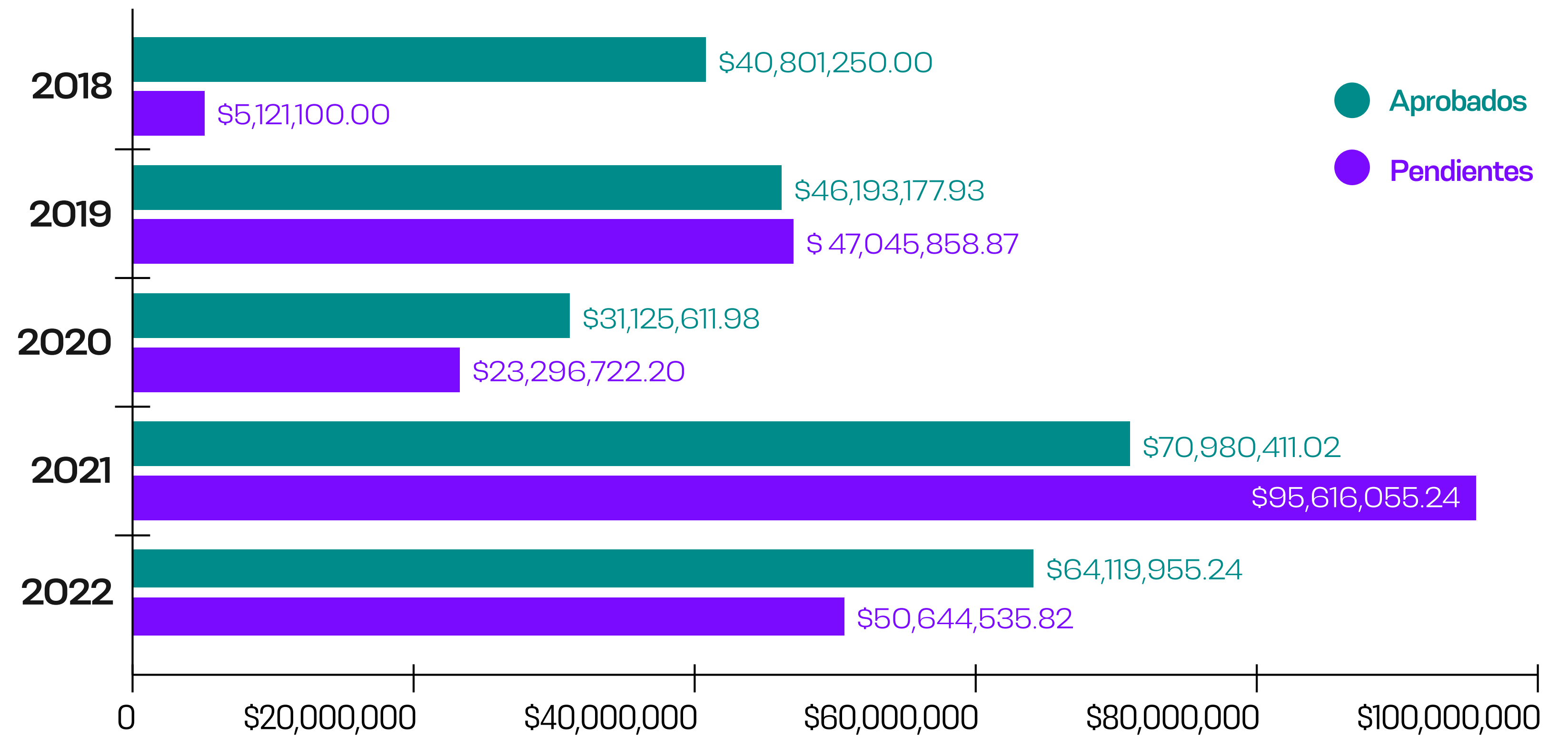
APROBADOS VS PENDIENTES 2022



FONDOS APROBADOS POR DONANTE PARA 2022

Ford	38,160,000.00 MXN
Naumann	216,055.24 MXN
NED	3,693,900.00 MXN
Overbrook	630,000.00 MXN
PADF	420,000.00 MXN
DRL TJ	21,000,000.00 MXN
TOTAL	\$64,119,955.24

FONDOS APROBADOS POR DONANTES COMPARATIVO 5 AÑOS



FONDOS APROBADOS POR DONANTES COMPARATIVO 3 AÑOS

